Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 299

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507.

Asunción, 24 de Febrero de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DG N° 19/DIGESA/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental, ha solicitado el impulso de una adenda de redistribución de los montos del Contrato N° 446/2022, suscrito el 02 de septiembre de 2022, con la firma CONSORCIO WELSAN, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece el encuadre para la celebración de convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios y, en tal tenor, prevé que cualquier modificación contractual deberá guardar la forma escrita y proscribe la realización de cambios que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que, el artículo referido previamente se encuentra reglamentado en virtud al Art. 96 del Decreto N° 2992/2019, que restringe el límite temporal para la realización de convenios modificatorios solamente a los casos en los que se proceda ampliar el monto contratado, lo cual no opera en el caso sometido a análisis.

Que, en continuidad del análisis de la pertinencia normativa del planteamiento de la Dirección General de Salud Ambiental, nos encontramos con que el Contrato N° 446/2022 es un contrato de tipo abierto, con montos mínimos y máximos contemplados por cada lote adjudicado, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4400 del 22 de noviembre de 2022, que en su Art. 9° inc. a) permite que, en el caso de contratos abiertos, se acuerde la modificación de hasta el 20% de la cantidad de alguna partida, utilizando para su pago el presupuesto de otras partidas del mismo contrato, en tanto no se exceda el monto máximo total del acuerdo, señalando que "*Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado*".

Que, evaluada la pertinencia legal de las modificaciones solicitadas, corresponde identificar el alcance de los requerimientos de la Dirección General de Salud Ambiental y, en tal sentido, nos encontramos con que se pretende, en una primera instancia, la reducción de las cantidades en los Lotes N° 2, 5, 7 y 9 del Contrato N° 446/2022 y la simultánea utilización de los montos reducidos para la ampliación de los Lotes N° 4, 8, 10 y 13 del mismo contrato, según se detalla en la Nota DG N° 19/DIGESA/2023, del 13 de febrero de 2023, que justifica la modificación pretendida en la necesidad de seguir brindando el servicio de recolección de residuos a los establecimientos de salud que dependen del MSPYBS.

Que, conforme se detalla en la propuesta de modificación de la citada Nota DG N° 19/DIGESA/2023, del 13 de febrero de 2023, las variaciones en las cantidades se ajustan

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Rita Estela Villalba Nogue
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 299

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507.

Asunción, 24 de Febrero de 2023.

Hoja 2/3

al 20% en cada lote y en observancia de los montos originales del Contrato N° 446/2022, resultando un monto total idéntico al originalmente pactado, por lo que esta dependencia entiende que han sido observados los criterios reglamentarios señalados en los apartados anteriores.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido en el presente caso mediante el Dictamen DOC N° 85/2023 del 21 de febrero de 2022.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de rigor.

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33, del 08 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la adenda de redistribución de cantidades y montos del Contrato N° 446/2022, suscripto con la firma CONSORCIO WELSAN, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507, de acuerdo al siguiente detalle:

	CONTRATO N° 446/2022				MODIFICACION		
LOTES	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Total Máximo	Modificación +/-	Cantidad Máxima (Contrato +/- Modificación)	Monto Total Máximo
Lote 2 - I Región Sanitaria - Concepción	18.650	27.000	46.980	876.177.000	-6.086	40.894	762.673.100
Lote 4 - III Región Sanitaria - Cordillera	9.560	33.000	56.757	542.596.920	1	56.758	542.606.480
Lote 5 - IV Región Sanitaria - Guaira	9.850	36.000	62.643	617.033.550	-1	62.642	617.023.700

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Dirección General de Gestión Documental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PARA FIEL DEL ORIGINAL

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 299

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES Y MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO N° 446/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO WELSAN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 40/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 412.507.

Asunción, 24 de Febrero de 2023.

Hoja 3/3

LOTES	CONTRATO N° 446/2022				MODIFICACION		
	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Total Máximo	Modificación +/-	Cantidad Máxima (Contrato +/- Modificación)	Monto Total Máximo
Lote 7 - VI Región Sanitaria - Caazapá	16.260	12.000	20.640	335.606.400	-4.000	16.640	270.566.400
Lote 8 - VII Región Sanitaria - Itapúa	10.060	51.000	88.739	892.714.340	17.747	106.486	1.071.249.160
Lote 9 - VIII Región Sanitaria - Misiones	11.220	15.000	25.800	289.476.000	-10	25.790	289.363.800
Lote 10 - IX Región Sanitaria - Paraguarí	8.770	39.000	67.002	587.607.540	1	67.003	587.616.310
Lote 13 - XII Región Sanitaria - Ñeembucú	11.280	15.000	25.814	291.181.920	10	25.824	291.294.720
				4.432.393.670			4.432.393.670

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Salud Ambiental, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ávila Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 28 FEB. 2023 HORA: 08:41
N° 50026/22 FIRMA: